

470

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 OCT 2022

Expediente No. 2021-00223.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la devolución del citatorio remitido a la demandada Fidelia Rodríguez Sanabria (fl. 432 a 434).
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales que certifican la notificación electrónica a la demandada Alma Ivette Diaz (fl. 435 a 437).
3. Téngase por notificada en silencio a la demandada Alma Ivette Diaz (fl. 435 a 437).
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales visibles a folios 443 a 464 mediante las cuales las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro y Zona Norte, acreditan la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliarias No 50N-940674 y 50C-475516.
5. Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada Fidelia Rodríguez Sanabria, inténtese la notificación a la dirección Carrera 53 C No. 131 A – 10 interior 2 apartamento 902 Agrupación B La Sultana de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado
 No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a) 

